

ORDENANZA N° 4891/2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4.872/2024, que establece los valores tarifarios para la prestación del servicio público de transporte de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aprobada en fecha 19 de diciembre de 2024, y que desde ese momento a la actualidad, se han sucedido algunos aumentos en el costo del combustible.-

Que, ante esta circunstancia, se ha convocado al Ente Municipal Regulador, según establece la Ordenanza N°2254/2000, en su Art. 20°.

Que de la aplicación de la fórmula polinómica que establece la Ordenanza N° 4446/2018, que contempla los costos más relevantes de la prestación del servicio, surge un incremento de tarifas del 15%.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBESE el Cuadro Tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Gálvez, según ANEXO I.-----

Art. 2°) Las modificaciones al cuadro tarifario tendrán validez a partir de la promulgación de la presente.-----

Art. 3°) REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 08 DE MAYO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI, LUNA, FANTINO, VÁZQUEZ.-